



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 434 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 28 DIC. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 14886-2020-ORA, sobre cese definitivo por fallecimiento en la Administración Pública y la Carrera Administrativa del servidor **ANTONIO POMPEYO CASTILLO MENDOZA**;

### CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos ha emitido el Informe N° 671-2020-GR.PUNO-ORA/ORH de fecha 17 de diciembre del 2020, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Administración, con el siguiente contenido:

**"...ASUNTO: CESE POR FALLECIMIENTO DE EX SERVIDOR ANTONIO POMPEYO CASTILLO MENDOZA. Y PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES A FAVOR DE MARGARITA AYQUI CHOQUE.**

REF.: a) Expte. N° 8085-2020-GR PUNO/TD

b) INFORME ESCALAFONARIO N° 78-2020-GR PUNO-ORA-ORH/APE...

Me dirijo a usted, con el fin de informar en torno al asunto.

#### I BASE LEGAL

. Ley N° 28175, Ley de Empleo Público.

. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

. Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

. Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones.

. Decreto Legislativo N° 1440, Del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

. Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2020.

. Decreto de Urgencia N°038-2019, Decreto de Urgencia que establece Reglas sobre Ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público.

. Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba las Disposiciones

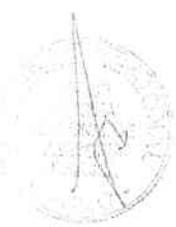
. Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038- 2019, Decreto de Urgencia que establece Reglas sobre los ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Publico.

#### II ANTECEDENTES Y ANALISIS

Con documento de la referencia doña MARGARITA AYQUI CHOQUE, cónyuge del extinto servidor del Gobierno Regional Puno ANTONIO POMPEYO CASTILLO MENDOZA (Q.E.P.D), solicita se le otorgue los beneficios sociales de Compensación Vacacional y Compensación por Tiempo de Servicios que le asisten al cese por fallecimiento de su esposo. La recurrente para demostrar su derecho adjunta al mismo:

. Partida de Matrimonio número: Veinte de Mil novecientos ochenta y cinco, extendida por la Municipalidad Distrital de Tiquillaca – Puno – Puno, con la que acredita mantener vínculo de parentesco en primer grado de afinidad con el ex trabajador fallecido ANTONIO POMPEYO CASTILLO MENDOZA; por lo que se asume legitimidad para obrar en su requerimiento de otorgamiento de beneficios sociales.

. El Certificado de Defunción General con Código de barras: 2000392507 del Ministerio de Salud y el Acta de Defunción con COD: 2000571706 extendido por el Registro de





GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 434 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 28 DIC. 2020

Estado Civil de Puno, con los que sustenta la contingencia del deceso de su cónyuge y ex servidor de esta Entidad ANTONIO POMPEYO CASTILLO MENDOZA en fecha 19NOV2020.

### 2.1 DEL TERMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA (CESE POR FALLECIMIENTO).

Consta en el Informe Escalafonario Nº 78-2020-GR PUNO ORA-ORH/APE que, don ANTONIO POMPEYO CASTILLO MENDOZA (Q.E.P.D), previo a su deceso, tuvo la condición laboral de personal Nombrado del Gobierno Regional Puno, en el cargo de Experto en Sistema Administrativo I, Nivel remunerativo "F-3". Asimismo, cuenta con el reconocimiento de bonificación personal hasta el sexto quinquenio, según Resolución Administrativa Regional Nº 865-2013-ORA-GR PUNO en la que se le reconoce el 30% del haber básico al tener completado treinta años de labor al 02AGO2013, del 04/02/2019 AL 04/06/2020 (01 AÑO 04 MESES ) se ejecuta sanción Administrativa de suspensión temporal impuesta por Resolución Nº 001-651-2018-CG/SAN2, evidenciándose entonces que al 19NOV2020 fecha de su fallecimiento, alcanzo los 35 AÑOS, 11 MESES y 14 DÍAS de servicios prestados al Estado.

El inciso a) del Artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera administrativa y Remuneraciones del Sector Público, prevé que la Carrera Administrativa termina por: fallecimiento, renuncia, cese definitivo y destitución, en ese sentido de manera concordante el artículo 182º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM establece, "el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por a) Fallecimiento (...)"

El artículo 183º del Reglamento de la Carrera Administrativa, dispone que "El término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma".

Lo expresado en los artículos precedentes, determinan que el vínculo de un servidor sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, se extingue cuando fallece; por lo que corresponde:

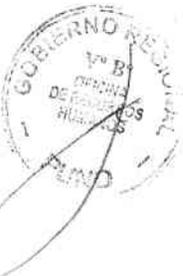
FORMALIZAR EL CESE POR FALLECIMIENTO del servidor de carrera inmerso en el D.Leg. 276 (nombrado) ANTONIO POMPEYO CASTILLO MENDOZA, Experto en Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo "F-3", del Gobierno Regional Puno, a partir del 20 de noviembre del 2020

### 2.2 INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES.

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 038-2019, se establecen nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público.

Que, el artículo 2º de las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, señala que: "Apruébese el nuevo Monto Unico Consolidado (MUC), que constituye ingreso de carácter remunerativo de los servidores públicos, el mismo que consolida los conceptos de pagos que tienen en común los trabajadores públicos del Régimen del Decreto Legislativo Nº 276 y se encuentran en anexo del Decreto Supremo invocado;





# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 434 -2020-GR-GR PUNO

PUNO,.....2-8-DIC-2020.....

## 2.2.1 COMPENSACION VACACIONES TRUNCAS

El Artículo 102 del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que "las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral (...)"

El inciso b), literal 1, numeral 6.2 del Artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, menciona que la compensación vacacional y vacaciones trucas: es la compensación económica que se otorga: "Al cónyuge, hijos, padres o hermanos, en orden excluyente cuando la servidora o el servidor fallece sin haber hecho uso de sus vacaciones".

El numeral 4.2 del Artículo 4 del Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, indica en la Compensación por Vacaciones Trucas: "Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, antes de cumplir el récord vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET que percibe la servidora pública o el servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.

Según se desprende del Informe Escalafonario Nº 78-2020-GR PUNO-ORA-ORRH/APE de la Oficina de Recursos Humanos, el ex servidor ANTONIO POMPEYO CASTILLO MENDOZA, muestra los siguientes Datos Generales:

DATOS GENERALES DEL SERVIDOR: ANTONIO POMPEYO CASTILLO MENDOZA

Régimen Laboral: D. Legislativo 276

Cargo: Experto en Sistema Administrativo I

Nivel Remunerativo: "F-3"

Fecha de Ingreso: 01.06.1983

Cese por Fallecimiento: 19 Noviembre 2020

Tiene Reconocido el Sexto: 30 años efectivos al 03/AGO/2013 (RAR.Nº865-2013-ORA-GR PUNO)

Tiempo de Servicios Efectivos: 35 años, 11 meses y 14 días al 19/11/2020

Vacaciones Programadas periodo 2020: NO REGISTRA

Vacaciones Trucas: del 04/06/2020 al 19/11/2020 (05 meses y 16 días)

Asimismo, según Boleta de Pagos NOVIEMBRE 2020 aparece:

Monto Único Consolidado (MUC) : S/ 757.49

Bonificación Extraordinaria Transitoria (BET) : S/ 384.22

MUC + BET : S/ 1,141.71

## COMPENSACION POR VACACIONES TRUNCAS

Del 04/06/2020 al 19/11/2020 genera: COMPENSACIÓN POR VACACIONES TRUNCAS POR 05 meses y 16 días.

### LIQUIDACION:

MESES 05 : S/ 1,141.71/12 x 05 = S/ 475.71

DIAS 16 : S/ 1,141.71/365X16 = S/ 50.04

TOTAL COMPENSACION POR VACACIONES TRUNCAS: S/ 525.75

## 2.2.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

Conforme a lo señalado en el artículo 54°, literal c) 4, del Decreto Legislativo Nº 276, en el régimen de la carrera administrativa, el beneficio de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) corresponde ser otorgada a los funcionarios y servidores públicos que tengan la calidad de nombrados y que se encuentran bajo el régimen público regulado por la citada norma, una vez concluida su vinculación con la entidad, es decir, al cese, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 434 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 28 DIC. 2020

El literal 4, numeral 6.2 del Artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, menciona en la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) "Es el pago que se realiza al cese de la vida laboral de la servidora o servidor por el trabajo realizado".

El numeral 4.5 del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF señala en la Compensación por Tiempo de servicios (CTS): "... percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público".

Al respecto conviene señalar que, el procedimiento para calcular el beneficio de la CTS se encuentra impartida en la Guía de preguntas y respuestas del MEF-ALCANCES SOBRE LOS INGRESOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO SUJETO AL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 038-2019 Y DECRETO SUPREMO N° 420-2019-EF, numeral 3: la CTS "... equivale al 100% del MUC, correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicios, así como, de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, sin aplicar tramos. Asimismo, no se establece un tope máximo de años para el cálculo, debiendo tomar como referencia el número total de años efectivamente laborados.

Se aplica la siguiente formula:  $MUC \times TOTAL DE AÑOS DE SERVICIOS = MONTO DE CTS$ .

Por tanto, aplica la LIQUIDACION que sigue:

Monto Único Consolidado (MUC): S/ 757.49

Tiempo de Servicios efectivos al 19NOV2020: 35 años, 11 meses y 14 días

AÑOS 35 : S/ 757.49 x 35 = S/ 26,512.15

MESES 11 : S/ 757.49/12 X 11 = S/ 694.36

DIAS 14 : S/ 757.49/365 x 14 = S/ 29.05

TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS = S/ 27,235.56

### III CONCLUSION

Estando al análisis expuesto; es pertinente:

1) Formalizar el CESE DEFINITIVO POR FALLECIMIENTO en la Administración Pública y la Carrera Administrativa del servidor ANTONIO POMPEYO CASTILLO MENDOZA (Q.E.P.D.), Experto en Sistema Administrativo I, Nivel remunerativo "F-3", del Gobierno Regional Puno, a partir del 20 de Noviembre de 2020.

2) RECONOCER al extinto servidor público ANTONIO POMPEYO CASTILLO MENDOZA, treinta y cinco (35) años, once (11) meses y catorce (14) días de servicios prestados al Estado, al 19 de noviembre del 2020, fecha de su fallecimiento.

3) OTORGAR a favor de MARGARITA AYQUI CHOQUE, cónyuge del extinto servidor ANTONIO POMPEYO CASTILLO MENDOZA, la asignación de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 31/100 SOLES (27,761.31); por los siguientes conceptos:

INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES	
COMPENSACION VACACIONES TRUNCAS	S/ 525.75
COMPENSACION TIEMPO DE SERVICIOS-CTS	S/ 27,235.56
<b>T O T A L</b>	<b>S/ 27,761.31</b>





GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 434 -2020-GR-GR PUNO

28 DIC. 2020

PUNO,.....

4) El egreso que origine el cumplimiento de la presente se aplicará a las Asignaciones Genéricas y Específicas correspondiente a la Unidad Ejecutora 001-Sede Puno del Pliego: Gobierno Regional Puno, del Presupuesto del Sector Público..."; y

Estando al Informe N° 671-2020-GR PUNO-ORA/ORH de la Oficina de Recursos Humanos, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR EL CESE DEFINITIVO POR FALLECIMIENTO** en la Administración Pública y la Carrera Administrativa del servidor **ANTONIO POMPEYO CASTILLO MENDOZA** (Q.E.P.D.), Experto en Sistema Administrativo I, Nivel remunerativo F-3, de la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno, a partir del 20 de Noviembre de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** al extinto servidor público **ANTONIO POMPEYO CASTILLO MENDOZA**, treinta y cinco (35) años, once (11) meses y catorce (14) días de servicios prestados al Estado, al 19 de noviembre del 2020, fecha de su fallecimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR** a favor de **MARGARITA AYQUI CHOQUE**, cónyuge del extinto servidor **ANTONIO POMPEYO CASTILLO MENDOZA**, la asignación de Veintisiete mil setecientos sesenta y uno con 31/100 Soles (27,761.31); por los siguientes conceptos:

INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES	
COMPENSACION VACACIONES TRUNCAS	S/ 525.75
COMPENSACION TIEMPO DE SERVICIOS-CTS	S/ 27,235.56
<b>T O T A L</b>	<b>S/ 27,761.31</b>

El egreso que origine el cumplimiento de la presente se aplicará a las Asignaciones Genéricas y Específicas correspondiente a la Unidad Ejecutora 001-Sede Puno del Pliego: Gobierno Regional Puno, del Presupuesto del Sector Público

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA  
GOBERNADOR REGIONAL (E)

